



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUN. 1985

VISTO:

Expte. N° 054/85

Estas actuaciones por las que la Asociación Mutual del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, solicita se autorice el descuento a sus afiliados del uno y medio por ciento (1 y 1/2%) sobre la remuneración sujeta a aportes previsionales correspondiente a la categoría 10, como así también los descuentos por prestaciones de servicios varios; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Personal a Fs. 6 hace saber que la capacidad del programa se encuentra colmada, por lo que la retención solicitada solo podrá efectuarse, previa autorización rectoral y una vez finalizado el nuevo programa en el que se está trabajando con el Centro de Cómputos;

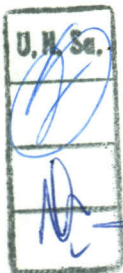
Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que dicho pedido se ajusta a derecho, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al mismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, incisos c) y d), de la Ley N° 18.596, modificada por la Ley N° 20.490;

POR ELLO:

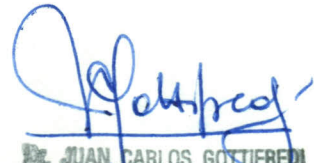
EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a Dirección de Personal a efectuar la retención del uno y medio por ciento (1 y 1/2 %) sobre los haberes sujetos a aportes previsionales correspondiente a la categoría 10, como asimismo los descuentos por prestaciones de servicios varios al personal afiliado a la Asociación Mutual del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a la nómina que esta entidad remita, a partir del mes en que disponga de la habilitación del programa pertinente en el Centro de Cómputos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 404-85